

Aplicación del concepto de servicios de los ecosistemas en la política ambiental: Un análisis de las leyes ambientales en provincia de Buenos Aires (Argentina)

FLORENCIA ROSITANO^{1,2,✉}, ALEJANDRA DUARTE VERA¹ & GABRIELA CIVEIRA³

¹ Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía. ² Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). ³ Instituto de Suelos, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

RESUMEN

1. En el contexto actual de crisis socioambiental, los servicios de los ecosistemas (SE) están consolidados como un marco conceptual clave para vincular la conservación de la naturaleza con el bienestar humano. Sin embargo, su incorporación en las políticas públicas no siempre fue explícita ni equitativa.
2. Este artículo se propuso analizar las políticas públicas ambientales —en particular, leyes ambientales— de la provincia de Buenos Aires bajo el marco teórico de los SE, considerando la participación de actores sociales para construirlos y desarrollarlos. Se realizó un análisis de contenido conceptual sobre 62 leyes ambientales bonaerenses. Se identificaron 41 palabras clave asociadas a los SE y se las clasificó según las categorías propuestas por el Millennium Ecosystem Assessment. Además, se relevaron los proponentes y beneficiarios de cada ley para comprender quiénes impulsan y a quiénes alcanzan estas políticas.
3. Los resultados muestran una incorporación parcial y, sobre todo, implícita del concepto de SE, con una presencia fuerte de términos vinculados a los servicios de provisión (e.g., agua) y de regulación (e.g., conservación), y una escasa mención de los servicios culturales y de soporte.
4. La mayoría de las leyes fueron impulsadas por el Estado provincial, con poca participación directa de actores locales en la formulación normativa.
5. Estos hallazgos evidencian una lógica normativa centrada en los recursos naturales esenciales, que responde a prioridades socioeconómicas más que a una visión ecosistémica integral.
6. Implicancias. La baja visibilidad del concepto de SE y la inclusión limitada de actores sociales en su formulación refuerzan la necesidad de avanzar hacia políticas públicas ambientales sustentables y legítimas que garanticen participación ciudadana y claridad conceptual.

[Palabras clave: legislación ambiental, gobernanza ambiental, normativa bonaerense, recursos naturales]

ABSTRACT. Application of the ecosystem services concept in environmental policy: An analysis of environmental laws in the province of Buenos Aires (Argentina)

1. In the current context of socio-environmental crisis, ecosystem services (ES) have become a key conceptual framework for linking nature conservation with human well-being. However, their incorporation into public policies has not always been explicit or equitable.
2. This article aimed to analyze environmental public policies —specifically, environmental laws— of the province of Buenos Aires, using the theoretical framework of ES and considering the involvement of social actors in their development and implementation. To this end, a conceptual content analysis was conducted on 62 provincial environmental laws, identifying 41 keywords related to ES and classifying them according to the categories proposed by the Millennium Ecosystem Assessment. In addition, the proponents and beneficiaries of each law were identified to understand who promotes these policies and who they are intended to benefit.
3. The results show a partial and predominantly implicit incorporation of the ES concept, with a strong presence of terms related to provisioning services (e.g., water) and regulating services (e.g., conservation), and limited mention of cultural and supporting services.
4. Most laws were promoted by the provincial government, with little direct participation from local actors in their formulation.
5. These findings reveal a normative logic focused on essential natural resources, responding more to socioeconomic priorities than to a comprehensive ecosystem-based vision.
6. Implications. The limited visibility of the ES concept and the narrow inclusion of stakeholders in its formulation highlight the need to advance towards sustainable and legitimate environmental public policies that guarantee citizen participation and conceptual clarity.

[Keywords: environmental legislation, environmental governance, Buenos Aires regulations, natural resources]

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas ambientales se definen como el conjunto de acciones, decisiones y mecanismos implementados por actores públicos y privados con el objetivo de gestionar, proteger y conservar los recursos naturales y el entorno, buscando un desarrollo sustentable en sus tres dimensiones (i.e., ecológica, social y económica) de manera equilibrada (Brañes Ballesteros 1991; Gómez-Baggethun et al. 2013). Esta gestión ambiental implica tanto la regulación o el control del uso de los recursos como también la promoción de prácticas que minimicen impactos negativos y favorezcan la resiliencia de los ecosistemas (Lemos and Agrawal 2006). En este sentido, las políticas ambientales son una herramienta fundamental para articular la interacción entre sociedad y naturaleza, orientando acciones hacia la conservación y el bienestar colectivo (Andonova 2010). En la actualidad, las políticas ambientales a nivel mundial están orientadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los acuerdos multilaterales ambientales, cuyas prioridades temáticas y temporales se ajustan en función de las coyunturas de los gobiernos y de sus propios planes o visiones de desarrollo (Andrade and Vides 2011). El estudio de este tipo de políticas es una promisorio manera de contribuir al conocimiento del Estado (Oszlak and O'Donnell 2007).

En el marco normativo actual, los servicios de los ecosistemas (i.e., beneficios que los seres humanos obtienen de los ecosistemas [MEA 2005]) se deberían abordar con una mirada estratégica (Minaverry 2016) debido a que vinculan los componentes del ecosistema con el bienestar humano (Costanza et al. 2017). El potencial de los enfoques basados en el concepto de servicios de los ecosistemas (SE) es reconocido como marco para la formulación de políticas públicas ambientales y de instrumentos de toma de decisiones (Daily et al. 2009; Van Wensem et al. 2016; Bouwma et al. 2018). Según Bennett y Langemeyer (2021), debería reflejarse en herramientas de gobernanza (i.e., proceso de toma de decisión y de ejercicio de autoridad en el ámbito de bienes públicos, en los cuales intervienen los servicios gubernamentales en sus distintos niveles o instancias de decisión [Delgado et al. 2007]) y de gestión de los ecosistemas. En este contexto, las políticas públicas eficaces que aborden los SE requerirán un enfoque sistémico e integrado, que implique la colaboración de diversos actores sociales (e.g.,

agencias gubernamentales, sectores privados, comunidades, socios internacionales).

El concepto de SE ha sido incorporado a los documentos de políticas ambientales (Winkel and Sotirov 2015; Bouwma et al. 2018) sin ser el factor principal que las impulsa (Matzdorf and Meyer 2014). En la Unión Europea, si bien no existe un marco político específico que aborde los SE, podrían considerarse incluidos —de forma implícita— en las políticas existentes sobre naturaleza y recursos naturales (Maes et al. 2013). Por ejemplo, en Polonia, el concepto de SE en la política ambiental nacional se refleja, sobre todo, mediante términos referidos a procesos o funciones ecosistémicas (Bouwma et al. 2018). En América Latina, las revisiones indican que los marcos normativos tienen en cuenta este concepto de alguna u otra manera (Lattera et al. 2017; Gutiérrez 2023). En países como Costa Rica o México, donde es posible hallar legislación y definiciones específicas sobre pagos por servicios ambientales, el desarrollo de políticas bajo este marco teórico se vio muy favorecido (Pagiola et al. 2013; Flores Aguilar et al. 2018). Estos ejemplos a escala regional dan cuenta que el concepto de SE está incorporado de manera desigual (Blatter et al. 2022). Asimismo, la falta de políticas públicas que hagan explícita su incorporación explica la escasa visualización de su importancia en el imaginario colectivo (Minaverry 2016; Gunther and Gutiérrez 2017; Lattera et al. 2017; Flores Aguilar et al. 2018).

En el caso argentino, la incorporación del concepto de SE en la política ambiental enfrenta desafíos vinculados a la estructura federal, que exige articular lineamientos comunes con la autonomía normativa de las provincias (Esain 2004; Cafferatta 2020). La Argentina es una república federal, democrática y representativa cuya organización política se articula en tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal. La Constitución, como norma suprema, establece en su Artículo 41 el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, e incorpora el desarrollo sustentable como principio rector de la acción estatal (Nonna 2017; Gabay 2018). Este esquema configura un modelo de federalismo ambiental que busca conciliar criterios comunes de protección con la autonomía normativa de las provincias (Esain 2004), y se materializa en leyes como la Ley General del Ambiente, la Ley de Protección de Bosques Nativos y la Ley de Control de Quema. Dentro de este marco, es fundamental distinguir entre leyes comunes

y leyes de presupuestos mínimos. A las primeras las dicta el Congreso Nacional o las legislaturas provinciales en el marco de sus competencias ordinarias; regulan materias específicas de forma integral y pueden diferir entre jurisdicciones y adaptarse a las particularidades ambientales locales. Las segundas, previstas en el Artículo 41, establecen un piso uniforme de protección ambiental para todo el territorio nacional, que ninguna provincia puede disminuir, aunque sí puede superar con regulaciones más estrictas, funcionando como un marco de referencia obligatorio que garantiza estándares básicos y homogéneos de tutela ambiental (Nonna 2017; Sánchez 2017). La jurisprudencia de la Corte Suprema reafirmó que ante conflictos normativos, prevalece el piso de protección ambiental, priorizando el principio de no regresión y el estándar más alto en favor del ambiente y la salud (Esain 2017). Comprender esta interacción normativa resulta esencial para interpretar el entramado legal y su implementación.

En este contexto, la provincia de Buenos Aires constituye un caso de estudio estratégico: con más de 17 millones de habitantes y una estructura productiva diversificada, su peso político, económico y ambiental dentro del federalismo argentino es indiscutible. Los procesos de urbanización, industrialización y transformación territorial ejercen presiones fuertes sobre los recursos naturales; en particular, en áreas periurbanas (Galafassi and Zarrilli 2002; Civeira and Rositano 2020). Frente a ello, su andamiaje normativo ambiental se consolidó a través de leyes como la de Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de organismos provinciales como el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Estas herramientas se articulan con los municipios mediante instancias como la Mesa Ambiental Provincial, y se complementan con la temprana adhesión a la Ley General del Ambiente, junto con regulaciones específicas sobre residuos, ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental y agroquímicos. En este sentido, el caso de Buenos Aires permite analizar cómo las presiones demográficas y productivas inciden en la relación entre la oferta y la demanda de SE, así como en la forma en que esta dinámica se traduce en su marco normativo ambiental.

Un análisis de las políticas públicas ambientales permitiría construir una visión más integral y comparativa sobre el grado

de incorporación de los SE. Con ello, sería posible responder a la necesidad señalada en estudios previos, que advierten la ausencia de parámetros claros para evaluar la presencia de este concepto en los documentos normativos (Gunther and Gutiérrez 2015; Minaverri 2016; Mauerhofer 2018; Rositano and Civeira 2023). Hasta el momento se ha destacado tanto la falta de una regulación específica sobre SE a nivel nacional como el análisis de proyectos de ley que podrían funcionar como antecedentes normativos (Minaverri 2016; Minaverri and Capaldo 2016). Asimismo, se ha documentado la fragmentación de la normativa forestal y la escasa integración de los SE en la protección de bosques nativos en la Argentina, Colombia y Perú (Etchegaray and Minaverri 2022). Sin embargo, estos aportes no profundizan en un examen sistemático del marco legal ni en la falta de incorporación explícita de este concepto en las leyes nacionales. En un país federal como la Argentina, esta vacancia adquiere especial relevancia, ya que la efectividad de las políticas ambientales depende en gran medida de las capacidades institucionales y de las decisiones asumidas por los gobiernos provinciales (Cafferatta 2020). Sobre la base de estos antecedentes, el objetivo fue analizar las políticas públicas ambientales —específicamente, leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires— bajo el marco teórico de los SE, considerando la participación de actores sociales para su construcción y desarrollo. En este trabajo, se respondieron las siguientes preguntas de investigación: 1) ¿con qué frecuencia se encuentran incluidos los SE en la normativa ambiental bonaerense?; 2) ¿qué categorías de SE encuentran mayor o menor representación en este conjunto de leyes?, y 3) ¿qué actores sociales intervinieron en los procesos de formulación y promulgación de estas leyes?

MATERIALES Y MÉTODOS

El análisis de la institucionalidad de toda política pública comienza por una descripción de dos elementos principales: el marco jurídico normativo y las organizaciones encargadas de aplicarlo (Oszlak 2011). Las políticas públicas constituyen estrategias, planes o programas tendientes a orientar la acción gubernamental hacia determinados fines, respaldadas por normas jurídicas (Figuroa 2022). Al analizar políticas públicas, las leyes presentan mayor relevancia que las resoluciones o decretos debido a la mayor legitimidad democrática y estabilidad jurídica (Porcelli 2018). Es decir,

las leyes son el resultado de un proceso que involucra un amplio debate y la participación de múltiples actores sociales, garantizando un mayor consenso y representación (Pérez Cubero 2019). Considerando dicha jerarquía, se realizó la búsqueda de las leyes ambientales vigentes en la provincia de Buenos Aires en la página web de su Ministerio de Ambiente (tinyurl.com/5n8u4w88), y fueron agrupadas según las temáticas ambientales allí utilizadas, lo que permitió organizar el relevamiento de manera coherente con la estructura institucional (Material Suplementario-Tabla S1).

El primer paso del análisis de la legislación ambiental bonaerense consistió en relevar, dentro del texto de cada ley, palabras clave asociadas al marco teórico de SE. Para ello, se consideró la metodología content analysis o análisis de contenido (Graneheim and Lundman 2004; Krippendorff 2004; Hsieh and Shannon 2005) como base para llevar adelante esta actividad. Esta metodología se ha implementado antes en algunos trabajos sobre SE (Piwowarczyk et al. 2013; Kabisch 2015), en los que resultó útil para brindar información detallada sobre el concepto analizado. El análisis de contenido es una herramienta de investigación que se utiliza para determinar la presencia de ciertas palabras, temas o conceptos dentro de algunos datos cualitativos determinados (i.e., un texto). Existen dos tipos generales de análisis de contenido: 1) análisis conceptual, en el que se determina la existencia y frecuencia de conceptos en un texto, y 2) análisis relacional, en el que se explora la relación, la conexión y la interacción entre dos o más conceptos (Bardin 2011; Krippendorff 2018). En este trabajo se utilizó el análisis de contenido conceptual.

A partir de la literatura científica sobre SE, se seleccionaron 41 palabras clave relevantes para el concepto de SE a fin de identificar referencias manifiestas (i.e., aparición exacta del término SE) y latentes (i.e., partes del texto que expresan el concepto de SE, que transmiten la comprensión del ambiente utilizando el concepto de SE sin utilizar el término exacto "servicios ecosistémicos" o "servicios de los ecosistemas" [e.g., recursos, funciones ambientales]) a este concepto. Es menester aclarar que los conceptos a considerar fueron tanto ambientales como sociales y económicos, con el fin de abarcar todas las aristas del concepto de SE. El relevamiento en cada ley provincial se realizó mediante dos búsquedas

sistemáticas manuales, a cargo de la autora principal del trabajo.

Luego, cada palabra clave identificada fue clasificada según la categorización propuesta por el Millenium Ecosystem Assessment (MEA 2005), en el que se consideran servicios de soporte (i.e., necesarios para la producción de los demás servicios ecosistémicos), de provisión (i.e., productos que se obtienen de los ecosistemas), de regulación (i.e., beneficios que se obtienen de la regulación de los procesos ecosistémicos) y culturales (i.e., beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas). Hasta el momento, esta categorización es una de las que más se usan en esta temática a nivel mundial (Smith and Sullivan 2014; Costanza et al. 2017). La asignación de cada término se realizó por consenso entre las autoras, siguiendo criterios explícitos basados en la función ecológica que describe cada concepto, la intención o efecto del concepto en el texto de la ley, la coherencia con la literatura previa sobre SE y la consistencia conceptual dentro del documento. Este enfoque permitió determinar con claridad a qué categoría del MEA pertenece cada concepto y minimizar la subjetividad en la codificación (Hsieh and Shannon 2005).

Para complementar el análisis de contenido, se realizó un análisis temporal de los conceptos de SE presentes en la legislación bonaerense. La temporalidad se estableció estrictamente en función de la fecha de promulgación de cada ley. De este modo, fue posible identificar tendencias en la incorporación de términos relacionados con SE a lo largo del tiempo y evaluar cómo evolucionó la atención a las distintas categorías del MEA (2005).

El segundo paso consistió en relevar los proponentes y beneficiarios de cada una de estas leyes con el fin de identificar los principales actores sociales involucrados. Los actores sociales, que a través de su gestión contribuyen a generar SE y se benefician de ellos, deben participar en la evaluación y planificación de políticas públicas (Brunet et al. 2018; Dick et al. 2018). En este sentido, se identificaron los proponentes de las leyes, que podrán ser integrantes de la comunidad objetivo de la ley bajo análisis, comunidades originarias, un integrante del parlamento argentino, una entidad privada o una organización sin fines de lucro. Los beneficiarios, en cambio, podrán ser la población local, la sociedad civil, las

asociaciones, los operadores económicos, los productores agropecuarios, las comunidades originarias, las mujeres y los jóvenes, entre otros. La tipología de los proponentes y beneficiarios se caracterizó de acuerdo con aquella propuesta por Bryant y Bailey (1997). Según estos autores, dentro de las dinámicas político-ecológicas de los países del tercer mundo, los siguientes actores participan de manera activa en el manejo y apropiación de los recursos naturales: el Estado, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones multilaterales, los negocios (i.e., sector privado) y los actores de base (i.e., actores locales), teniendo en cuenta que los proponentes también pueden ser los beneficiarios en diversas circunstancias.

La búsqueda de proponentes y beneficiarios se realizó desde la sección Fundamentos de cada ley, a través del Sistema de Información

Normativa y Documental “Malvinas Argentinas”, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (normas.gba.gob.ar). En aquellos casos en que esta sección no fue suficiente para realizar el relevamiento de estos actores, la búsqueda se realizó en otros sitios web (e.g., portales web de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, Boletín Oficial, Infoleg, notas en medios de comunicación).

RESULTADOS

En la provincia de Buenos Aires, se encuentran vigentes 62 leyes ambientales, además del Artículo 28 de la Constitución Provincial. Del total de palabras clave seleccionadas para este análisis, 30 se clasificaron dentro de las categorías de SE propuestas por MEA (2005) (Figura 1) y 11 quedaron fuera de esta clasificación (Figura 1). Dentro del primer grupo de palabras, 6 correspondieron a

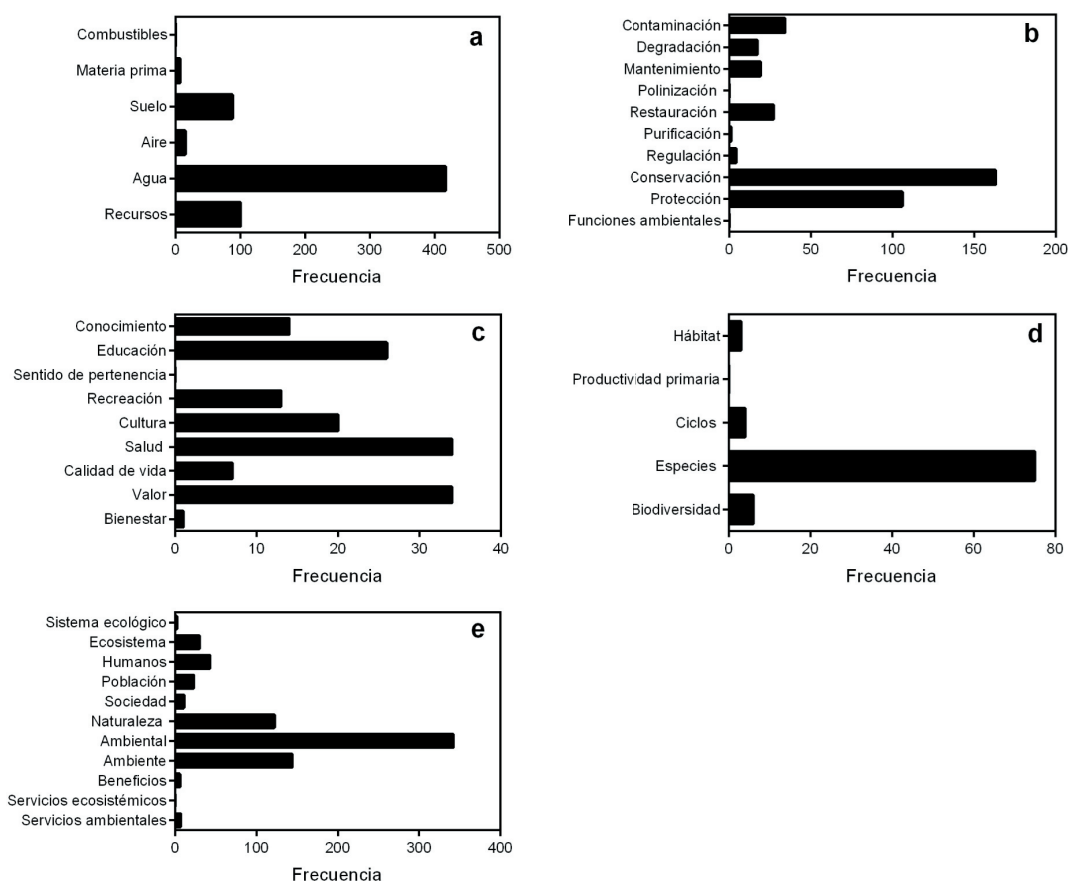


Figura 1. Frecuencia de aparición de las palabras clave seleccionadas para la búsqueda en las leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires (Argentina), considerando la clasificación de servicios de los ecosistemas propuesta por el Millennium Ecosystem Assessment (2005). a) Servicios de provisión. b) Servicios de regulación. c) Servicios culturales. d) Servicios de soporte. e) Sin clasificación específica.

Figure 1. Frequency of occurrence of selected keywords in environmental laws of the province of Buenos Aires (Argentina), based on the ecosystem services classification proposed by the Millennium Ecosystem Assessment (2005). a) Provisioning services. b) Regulating services. c) Cultural services. d) Supporting services. e) No specific classification.

SE de provisión, 10 a SE de regulación, 9 a SE culturales y 5 a SE de soporte (Figura 1). La palabra "Agua", categorizada como SE de provisión, fue la más representativa, hallándose 417 veces (66.51% del total de palabras clave de esta categoría) (Figura 1a). La siguió la palabra "Conservación" categorizada como SE de regulación (163 veces; 43.94% del total de palabras clave de esta categoría) (Figura 1b). Dentro del conjunto de palabras sin clasificar, "Ambiental" fue la palabra más representativa (342 veces; 45.6% del total de palabras clave). Fue seguida por "Ambiente" (144 veces; 19.2% del total de palabras clave) y "Naturaleza" (122 veces; 16.27% del total de palabras clave) (Figura 1e). "Servicios ambientales" estuvo representada 7 veces (0.92% del total de palabras clave), y "Servicios ecosistémicos" no fue hallada en ninguna ley (Figura 1e).

El grupo de palabras asociadas a los servicios de provisión representó el 50.77% de palabras contabilizadas. Este grupo fue seguido por los SE de regulación (30.04%), los SE culturales (12.06%) y los SE de soporte (7.13%) (Figura 1). Esta diferencia también se observó a nivel temporal (Figura 2), ya que los SE de provisión aumentaron su prevalencia a lo largo de los años. Entre 1980 y 1995, las palabras asociadas a los SE de regulación prevalecieron sobre aquellas asociadas a los SE de provisión.

Luego, esta tendencia se revirtió y se observó un incremento de las palabras clave asociadas a la categoría de SE de provisión. Las palabras clave asociadas a los SE culturales y de soporte también crecieron a partir de la década del 2000, aunque en menor medida.

Los SE de provisión y de regulación fueron los más representados en el agrupamiento por temáticas de las leyes ambientales provinciales (Figura 3). Las palabras asociadas a los SE de provisión predominaron en las leyes agrupadas en las temáticas Aire y Agua (395 veces). Las siguieron las palabras clave en las leyes agrupadas en las temáticas de Impacto ambiental (78 veces), Residuos (60 veces) y Áreas protegidas (53 veces). Las palabras clave asociadas a los SE de regulación predominaron en las leyes agrupadas en la temática Áreas protegidas (132 veces), seguidas por Residuos (97 veces) e Impacto ambiental (53 veces). Los SE culturales y de soporte estuvieron representados en las leyes agrupadas en la temática Áreas protegidas (70 veces y 44 veces, respectivamente).

Las leyes ambientales provinciales evidenciaron una tendencia en cuanto a quiénes las impulsan —sobre todo, el Estado— y a quiénes resultan beneficiados —principalmente, los actores de base— (Tabla 1). El Estado bonaerense propuso 28 leyes

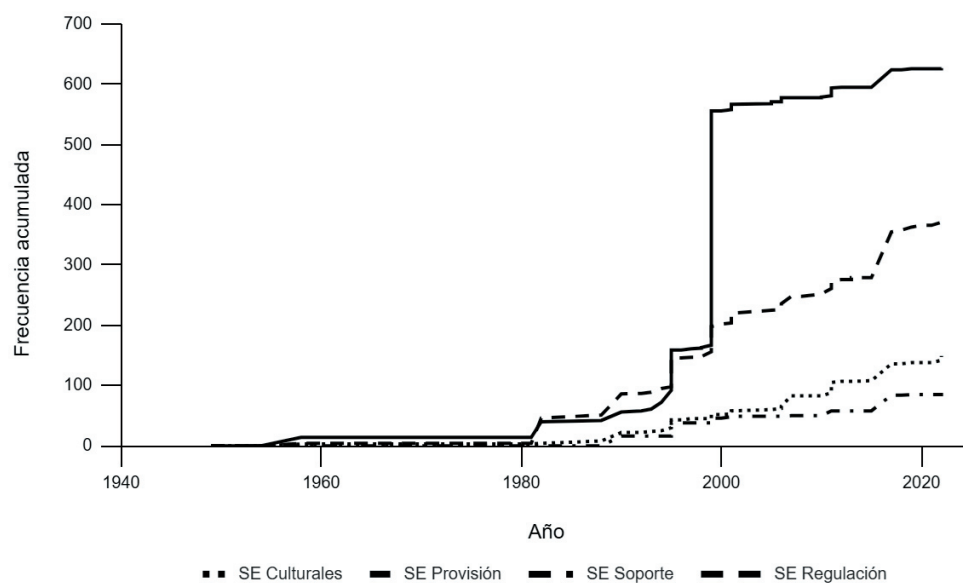


Figura 2. Frecuencia acumulada de las palabras clave seleccionadas para analizar las leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires (Argentina), según la clasificación de servicios de los ecosistemas propuesta por el Millenium Ecosystem Assessment (2005). SE: servicios de los ecosistemas.

Figure 2. Cumulative frequency of selected keywords used to analyze environmental laws of the province of Buenos Aires (Argentina), based on the ecosystem services classification proposed by the Millennium Ecosystem Assessment (2005). SE: ecosystem services.

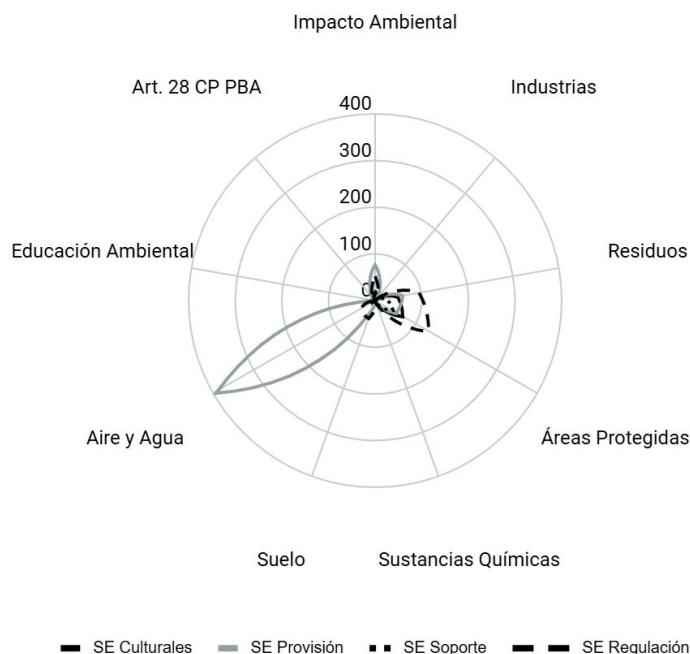


Figura 3. Temáticas de las leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires con relación a las categorías de servicios de los ecosistemas (provisión, regulación, cultural y soporte), considerando la clasificación propuesta por el Millenium Ecosystem Assessment (2005). SE: servicios de los ecosistemas. Art.: artículo. CP: Constitución Provincial. PBA: provincia de Buenos Aires.

Figure 3. Environmental law topics in the province of Buenos Aires in relation to ecosystem service categories (provisioning, regulating, cultural and supporting services), based on the classification proposed by the Millennium Ecosystem Assessment (2005). SE: ecosystem services. Art.: article. CP: Provincial Constitution. PBA: Buenos Aires province.

Tabla 1. Proponentes y beneficiarios de las leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires, en base a la clasificación de Bryant y Bailey (1997). ONG: organizaciones no gubernamentales.

Table 1. Proponents and beneficiaries of environmental laws in the province of Buenos Aires, based on the classification by Bryant and Bailey (1997). ONG: non-governmental organizations.

Proponentes	Beneficiarios						Total
	Actores de base	Estado	Actores de base + Estado	Actores de base + ONG	Actores de base + sector privado	No especifica	
Estado	28	1	1	1	9	8	48
No especifica	8	0	0	0	3	3	14
Total	36	1	1	1	12	11	62

ambientales sobre un total de 36, mientras que en las restantes no se obtuvo un proponente con certeza de la lectura de la normativa y su posterior búsqueda en otras páginas web. Los beneficiarios estuvieron representados por los actores de base, con 36 leyes. La combinatoria de actores de base juntamente con el sector privado se posicionó en segundo lugar, con 12 leyes. La población beneficiaria no fue especificada en 11 leyes (Tabla 1).

DISCUSIÓN

La temática sobre SE está presente en las leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires, aunque no siempre de forma explícita: hay una preponderancia de términos asociados (referencias latentes) por sobre el concepto en sí mismo (referencias manifiestas). Los términos asociados evidenciaron una priorización asociada las categorías de SE propuestas por MEA (2005), destacándose

los SE de provisión y de regulación. Este análisis muestra que el concepto de SE no está plenamente incorporado en las políticas ambientales bonaerenses, aunque se observa una incorporación gradual. De manera similar, esto se vio en estudios realizados en países de la Unión Europea (Maczka et al. 2016; Bowma et al. 2018). Estos resultados plantean la necesidad de integrar de forma más efectiva conceptos específicos de los SE, lo que permitiría avanzar hacia una planificación y gestión más eficientes de los recursos naturales en la provincia.

Dentro del marco legislativo analizado, se evidencia una preponderancia de los SE de provisión y de regulación; de estos, los primeros representan más del 50% de las palabras clave identificadas (Figura 1). Estos resultados se alinean de manera parcial con los hallados en las leyes ambientales polacas, en las que la revisión reveló que los SE de

regulación fueron mencionados con mayor frecuencia y mayor detalle, seguidos por los SE de provisión (Maczka et al. 2016). La alta frecuencia de la palabra clave "Agua" (66.51%) dentro de los SE de provisión resaltaría su relevancia en la legislación provincial (Figura 1a); esto se podría asociar a su relación con el manejo sustentable del agua, del suelo y de otros recursos ambientales, considerando las características económicas, sociales e hidrológicas específicas de la región (Brauman et al. 2007). De manera similar, la frecuencia del término "Conservación" (43.94%) en los SE de regulación sugiere una orientación significativa hacia la protección de los ecosistemas (Figura 1b), aunque no queda claro si esto se traduce en acciones concretas en el ámbito legislativo (Bezerra et al. 2022). Los SE culturales y de soporte, aunque menos representados (12.06% y 7.13%, respectivamente) (Figuras 1c y 1d) son fundamentales para la sustentabilidad de los ecosistemas y, por consiguiente, el bienestar humano (Caro-Caro and Torres-Mora 2015). Si bien las relativamente pocas referencias a los servicios culturales se suelen centrar en el turismo y en la recreación (Bowma et al. 2018), en este caso también apuntaron a cuestiones de educación ambiental, salud y bienestar físico y mental.

Por un lado, fuera de las categorías de SE, términos como "Ambiental" o "Ambiente" (Figura 1e) reflejan la persistencia de un enfoque generalista en muchas leyes. Aunque este enfoque resulta útil para tratar conceptos generales, podría resultar restrictivo del nivel de detalle requerido para abordar la complejidad de los SE (Spangenberg et al. 2014). Esta preferencia revela una tendencia a priorizar aspectos relacionados de forma directa con el uso de recursos naturales renovables (e.g., el agua), posiblemente en respuesta a las demandas socioeconómicas predominantes en la provincia (Aizcorbe et al. 2007; Minaverri and Cáceres 2016). Por otro lado, la baja representación del término "Servicios ambientales" (0.92%) o la nula mención del concepto "Servicios ecosistémicos" (Figura 1e) sugiere una falta de alineación con enfoques contemporáneos de política ambiental (Mace 2014; Chaudhary et al. 2015), basados en el marco conceptual del MEA (2005). Este vacío implicaría oportunidades desaprovechadas para fortalecer la gestión ambiental de manera más integral y efectiva, y evidencia el desafío de visibilizar estos conceptos en el marco legislativo (Capaldo and Minaverri 2016), un aspecto que podría abordarse mediante

campañas de concientización, la revisión de las leyes vigentes o la capacitación de funcionarios estatales (e.g., Ley 27592 de Formación integral en ambiente para las personas que se desempeñan en la función pública).

Las transformaciones en el contexto político y social se manifestaron en las leyes provinciales, evidenciando cambios en la prioridad otorgada a los temas ambientales. La tendencia observada en la relevancia de términos asociados a los SE es consistente con lo ocurrido a nivel internacional (Figura 2). Durante el período 1980-1995, los SE de regulación dominaron la agenda y el discurso ambiental internacional, en respuesta a la necesidad de mitigar la contaminación, conservar la biodiversidad y mantener la estabilidad de los ecosistemas (Chaudhary et al. 2015). Hacia finales del siglo XX, el interés se desplazó hacia los SE de provisión, impulsado por el crecimiento económico y la demanda de recursos naturales (Peixoto Batista et al. 2019; Minaverri 2020). A partir del año 2000, los servicios culturales tuvieron un crecimiento relativo, en un escenario de creciente conciencia ambiental y de enfoques interdisciplinarios que enfatizan el valor del patrimonio natural y cultural (Chan et al. 2012; Daniel et al. 2012). En términos generales, esta tendencia temporal responde a una tradición normativa centrada en la gestión de los recursos naturales con énfasis en la salud humana y el desarrollo económico (Bertonatti and Corcuera 2000; Svampa 2022).

El análisis temático de la legislación ambiental provincial mostró una clara prioridad hacia los recursos naturales esenciales. Los servicios de provisión aparecieron con mayor frecuencia en leyes vinculadas al aire y al agua (Figura 3) debido a su vínculo directo con la calidad de vida de las personas y su importancia para el desarrollo económico (MEA 2005). En contraste, los servicios de regulación adquirieron un rol más destacado en el marco legislativo de las áreas protegidas (132 menciones) y la gestión de residuos (97 menciones) (Figura 3). Esta orientación coincide con estudios recientes que destacan la relevancia de estos SE para gestionar áreas protegidas y proteger los ecosistemas (Pu et al. 2023). Asimismo, la gestión de residuos se debe ver como parte integral de los SE, dado su papel fundamental en reducir el riesgo de contaminación y contribuir a la conservación ambiental (Potts et al. 2014). Si bien los servicios culturales y de soporte son menos frecuentes,

su presencia en las leyes relacionadas con las áreas protegidas (70 y 44 menciones, respectivamente) refleja un reconocimiento de su contribución tanto para la conservación de la biodiversidad como para la promoción de valores culturales, identitarios y recreativos (Figura 3) (Piccini 2018). Sin embargo, su menor presencia en el marco legal restante demuestra una asimetría en el reconocimiento de la complejidad ecosistémica, limitada por lógicas de valorización económica y funcionalidad inmediata (Naredo 2006; Costanza et al. 2014). Esta tendencia refleja que aunque la legislación ambiental en la Argentina empezó a reconocer la relevancia de este tipo de servicios, aún predomina una tendencia a priorizar los servicios de provisión y de regulación dentro de los marcos regulatorios provinciales (Brown et al. 2007; de Groot et al. 2010; Stevenson et al. 2022).

El Estado bonaerense ha tenido un rol central en la elaboración y la formulación de la legislación ambiental, con 48 de las 62 leyes analizadas originadas desde instancias estatales (Tabla 1). Este enfoque adopta un proceso de toma de decisiones top-down, que tiende a ignorar los intereses de las comunidades (actores locales), lo que refuerza la dicotomía entre conservación y desarrollo, y genera conflictos que afectan de manera negativa los objetivos de conservación (West et al. 2006; Palomo et al. 2011). Esta dicotomía conservación-desarrollo refleja el desafío de conciliar la protección ambiental con las necesidades económicas y sociales, ya que las políticas centralizadas suelen priorizar la conservación sin integrar plenamente las demandas y dinámicas de desarrollo de las comunidades locales (Miller et al. 2019). Esta tendencia de toma de decisiones responde a una lógica verticalista propia de los modelos de formulación de políticas públicas en América Latina (i.e., gobernanza top-down), donde la ciudadanía interesada y afectada solo se involucra en la etapa de implementación de los proyectos sin incidir en la toma de decisiones (Fraser et al. 2006; Bachmann 2006). Por otro lado, la dificultad para identificar al proponente en 14 leyes refleja debilidades en la trazabilidad de la información legislativa, lo cual limita el control ciudadano y la evaluación del proceso normativo (Grindle 2007; Acuña 2014). En cuanto a los beneficiarios, se observa una orientación predominante hacia los actores de base (i.e., actores locales) (identificados en 36 normas) (Tabla 1); esto se podría

vincular con principios de justicia ambiental y demandas territoriales por mayor equidad (Acuña 2014; Svampa 2021). Sin embargo, la combinación entre los actores de base y el sector privado como beneficiarios en 12 leyes, sugiere una creciente tendencia a modelos de gobernanza compartida (Leff 2013). Por último, la ausencia de beneficiarios explícitos en 11 normas plantea un desafío para evaluar la orientación e impacto de la legislación.

CONCLUSIONES

El análisis de las leyes ambientales de la provincia de Buenos Aires muestra una incorporación parcial y desigual del enfoque de SE, priorizando a los SE de provisión y regulación en detrimento de los SE culturales y de soporte. Esta tendencia muestra una lógica legislativa centrada en la gestión de recursos naturales esenciales para la vida humana, probablemente influida por las demandas socioeconómicas provinciales y patrones internacionales. Sin embargo, la escasa referencia explícita al concepto de SE y la limitada participación de actores locales en la formulación legislativa indican la necesidad de fortalecer la planificación ambiental y mejorar la gobernanza.

Los resultados de este trabajo permiten reflexionar sobre la necesidad de fortalecer la transparencia, la participación y la equidad en el diseño e implementación de las leyes ambientales provinciales. Su evolución temporal destaca la importancia de monitorear y ajustar las políticas ambientales para responder a nuevas prioridades y desafíos, promoviendo una gestión sistémica y sustentable de los SE. Asimismo, fomentar la educación ambiental y la participación de la sociedad resulta clave para legitimar las políticas públicas e incrementar su efectividad a largo plazo. Finalmente, este análisis pone de manifiesto la necesidad de equilibrar las distintas categorías de SE dentro del marco legislativo, garantizando que las prioridades inmediatas no comprometan la sustentabilidad de los sistemas ecológicos en su conjunto.

AGRADECIMIENTOS. Las autoras agradecen a Rocío Belli, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Ambientales (FAUBA), quien colaboró en etapas iniciales de esta investigación. Asimismo, agradecemos al Editor Asociado, así como a ambos revisores, por sus comentarios y sugerencias que han enriquecido significativamente este trabajo.

REFERENCIAS

- Acuña, C. 2014. El estado en acción. Fortalezas y debilidades de las políticas sociales en la argentina Siglo XXI editores.
- Aizcorbe, M., M. S. Fernández Bouzo, A. Gil, and R. Ricco. 2007. Las organizaciones territoriales en el sur del Área Metropolitana de Buenos Aires: construcción social y política del conflicto ambiental. IV Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Andonova, L. B. 2010. Public policy in a changing climate: Globalization and environmental governance. MIT Press.
- Andrade, A., and R. Vides. 2011. Enfoque ecosistémico y políticas públicas: aportes para la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en Latinoamérica. Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global.
- Bachmann, P. 2006. La participación ciudadana y el manejo integrado: un análisis eco-social de la cuenca del río Aysén (XI región, Chile). Seminario de título carrera de Biología Ambiental, Facultad de Ciencias, Universidad de Chile.
- Bardin, L. 2011. Análisis de contenido (3ª ed.). Madrid: Akal.
- Benetti, S., and J. Langemeyer. 2021. Ecosystem services and justice of protected areas: the case of Circeo National Park, Italy. *Ecosystems and People* 17(1):411-431. <https://doi.org/10.1080/26395916.2021.1946155>.
- Bertonatti, C., and J. Corcuera. 2000. Situación ambiental argentina 2000. Fundación Vida Silvestre Argentina.
- Bezerra, M. O., D. Vollmer, N. Acero, M. C. Marques, D. Restrepo, E. Mendoza, B. Coutinho, I. Encomenderos, et al. 2022. Operationalizing integrated water resource management in Latin America: insights from application of the Freshwater Health Index. *Environmental Management* 69(4):815-834. <https://doi.org/10.1007/s00267-021-01446-1>.
- Blattert, C., K. Eyvindson, M. Hartikainen, D. Burgas, M. Potterf, J. Lukkarinen, T. Snall, A. Toraño-Caicoya, and M. Mönkkönen. 2022. Sectoral policies cause incoherence in forest management and ecosystem service provisioning. *Forest Policy and Economics* 136:102689. <https://doi.org/10.1016/j.forpol.2022.102689>.
- Bouwma, I., C. Schleyer, E. Primmer, K. J. Winkler, P. Berry, J. Young, E. Carmen, J. Spulerová, et al. 2018. Adoption of the ecosystem services concept in EU policies. *Ecosystem Services* 29:213-222. <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2017.02.014>.
- Brañes Ballesteros, R. 1991. Aspectos institucionales y jurídicos del medio ambiente, incluida la participación de las organizaciones no gubernamentales en la gestión ambiental. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC. Pp. 132.
- Brauman, K. A., G. C. Daily, T. K. E. Duarte, and H. A. Mooney. 2007. The nature and value of ecosystem services: an overview highlighting hydrologic services. *Annual Review of Environment and Resources* 32(1):67-98. <https://doi.org/10.1146/annurev.energy.32.031306.102758>.
- Brown, T. C., J. C. Bergstrom, and J. B. Loomis. 2007. Defining, valuing, and providing ecosystem goods and services. *Natural Resources Journal* 329-376.
- Brunet, L., J. Tuomisaari, S. Lavorel, E. Crouzat, E. Bierry, T. Peltola, and I. Arpin. 2018. Actionable knowledge for land use planning: Making ecosystem services operational. *Land Use Policy* 72:27-34. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2017.12.036>.
- Bryant, R., and S. Bailey. 1997. Third world political ecology: an introduction. Routledge.0
- Cafferatta, N. 2020. Derecho ambiental y federalismo en Argentina: desafíos de la articulación interjurisdiccional. *Revista de Derecho Ambiental* 61:45-63. <https://doi.org/10.46735/raap.n110.1289>.
- Capaldo, G., and C. M. Minaverry. 2016. El aporte fundamental de la trilogía del derecho-jurisprudencia-política ambiental. Protección de los servicios ecosistémicos en Argentina. *Observatorio Medioambiental* 19:213-230. <https://doi.org/10.5209/OBMD.54170>.
- Caro-Caro, C. I., and M. A. Torres-Mora. 2015. Servicios ecosistémicos como soporte para la gestión de sistemas socioecológicos: aplicación en agroecosistemas. *Orinoquia* 19(2):237-252. <https://doi.org/10.22579/20112629.338>.
- Chan, K. M., A. D. Guerry, P. Balvanera, S. Klain, T. Satterfield, X. Basurto, and N. Hannahs. 2012. Where are cultural and social in ecosystem services? A framework for constructive engagement. *BioScience* 62(8):744-756. <https://doi.org/10.1525/bio.2012.62.8.7>.
- Chaudhary, S., A. McGregor, D. Houston, and N. Chettri. 2015. The evolution of ecosystem services: a time series and discourse-centered analysis. *Environmental Science and Policy* 54:25-34. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2015.04.025>.
- Civeira, G., and F. Rositano. 2020. Evaluación ambiental en áreas urbanas y periurbanas de la Región Metropolitana de Buenos Aires: ¿cuál es la relación entre servicios de los ecosistemas e indicadores demográficos? *Cuaderno Urbano* 28(28):181-198. <https://doi.org/10.30972/crn.28284330>.
- Costanza, R., R. De Groot, L. Braat, I. Kubiszewski, L. Fioramonti, P. Sutton, S. Farber, and M. Grasso. 2017. Twenty years of ecosystem services: How far have we come and how far do we still need to go? *Ecosystem Services* 28:1-16. <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2017.09.008>.
- Costanza, R., R. de Groot, P. Sutton, S. van der Ploeg, S. J. Anderson, I. Kubiszewski, S. Farber, and R. K. Turner. 2014. Changes in the global value of ecosystem services. *Global Environmental Change* 26:152-158. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2014.04.002>.
- Daily, G. C., S. Polasky, J. Goldstein, P. M. Kareiva, H. A. Mooney, L. Pejchar, T. H. Ricketts, J. Salzman, and R. Shallenberger. 2009. Ecosystem services in decision making: time to deliver. *Frontiers in Ecology and the Environment* 7(1):21-28. <https://doi.org/10.1890/080025>.

- Daniel, T. C., A. Muhar, A. Arnberger, O. Aznar, J. W. Boyd, K. M. Chan, R. Costanza, T. Elmqvist, et al. 2012. Contributions of cultural services to the ecosystem services agenda. *PNAS* 109(23):8812-8819. <https://doi.org/10.1073/pnas.1114773109>.
- De Groot, R., R. Alkemade, L. Braat, L. Hein, and L. Willemsen. 2010. Challenges in integrating the concept of ecosystem services and values in landscape planning, management and decision making. *Ecological Complexity* 7(3):260-272. <https://doi.org/10.1016/j.ecocom.2009.10.006>.
- Delgado, L. E., P. L. Bachmann, and B. Oñate. 2007. Gobernanza ambiental: una estrategia orientada al desarrollo sustentable local a través de la participación ciudadana. *Revista Ambiente y Desarrollo* 23(3):68-73.
- Dick, J., F. Turkelboom, H. Woods, I. Iniesta-Arandia, E. Primmer, S. R. Saarela, P. Bezák, P. Mederly, M. Leone, et al. 2018. Stakeholders' perspectives on the operationalisation of the ecosystem service concept: Results from 27 case studies. *Ecosystem Services* 29:552-565. <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2017.09.015>.
- Esain, J. 2004. Federalismo ambiental en la Argentina: un análisis de la Ley General del Ambiente. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* 5(1):95-118.
- Esain, J. A. 2017. El estado ambiental de derecho en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Revista digital de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional* 213:13-63.
- Etchegaray, D. M., and C. M. Minaverri. 2022. Análisis comparativo del marco jurídico forestal y de los servicios ecosistémicos en Argentina, Colombia y Perú. *Revista Especializada en Investigación Jurídica* 10(1):1-25. <https://doi.org/10.20983/reij.2022.1.4>.
- Figueroa, L. M. 2022. Implementación de políticas ambientales nacionales en ámbitos provinciales. El caso de la Ley de Bosques en Argentina (2008-2019). Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de San Martín.
- Flores Aguilar, A., M. Aguilar Robledo, H. Reyes Hernández, and M. G. Guzmán Chávez. 2018. Gobernanza ambiental y pagos por servicios ambientales en América Latina. *Sociedad y ambiente* (16):7-31. <https://doi.org/10.31840/sya.v0i16.1811>.
- Fraser, E., A. Gougill, W. Mabee, M. Reed, and P. McApline. 2006. Bottom up and top down: analysis of participatory process for sustainability indicator identification as a pathway to community empowerment and sustainable environmental management. *Journal of Environmental Management* 78:114-127. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2005.04.009>.
- Gabay, M. 2018. Apuntes sobre el sistema normativo ambiental argentino. Pp. 57-101 en R. A. Gutiérrez (comp.). *Construir el ambiente: Sociedad, Estado y políticas ambientales en Argentina*. Editorial Teseo.
- Galafassi, G., and L. Zarrilli. 2002. Ambiente y sociedad en el partido de Quilmes (Argentina): Diagnóstico ambiental participativo y conflicto ambiental. *Luna Azul* 14: 41-55. URL: tinyurl.com/46mut9k3.
- Gómez-Baggethun, E., E. Corbera, and V. Reyes-García. 2013. Traditional ecological knowledge and global environmental change: Research findings and policy implications. *Ecological Economics* 98:16-25. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2013.07.014>.
- Graneheim, U. H., and B. Lundman. 2004. Qualitative content analysis in nursing research: concepts, procedures and measures to achieve trustworthiness. *Nurse Education Today* 24(2):105-112. <https://doi.org/10.1016/j.nedt.2003.10.001>.
- Grindle, M. S. 2007. *Going Local: Decentralization, Democratization, and the Promise of Good Governance*. Princeton University Press.
- Günther, M. G., and R. A. Gutiérrez. 2017. La política del ambiente en América Latina: una aproximación desde el cambio ambiental global. *La política del ambiente en América Latina* 1-278. <https://doi.org/10.2307/j.ctvtw2j4>.
- Gutiérrez, R. A. 2023. La política del ambiente en América Latina: actores, coaliciones y conflictos distributivos. Pp. 177-198 en H.-J. Burchardt, C. Gárgano and L. Christel (coords.). *¿De la sustentabilidad al desarrollo? Entre el extractivismo verde y la transformación socioambiental*. Editorial CLACSO.
- Hsieh, H. F., and S. E. Shannon. 2005. Three approaches to qualitative content analysis. *Qualitative Health Research* 15(9):1277-1288. <https://doi.org/10.1177/1049732305276687>.
- Kabisch, N. 2015. Ecosystem service implementation and governance challenges in urban green space planning - The case of Berlin, Germany. *Land Use Policy* 42:557-567. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2014.09.005>.
- Krippendorff, K. 2004. Measuring the reliability of qualitative text analysis data. *Quality and Quantity* 38:787-800. <https://doi.org/10.1007/s11135-004-8107-7>.
- Krippendorff, K. 2018. *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology* (4th ed.). Thousand Oaks, Canadá. SAGE Publications. <https://doi.org/10.4135/9781071878781>.
- Laterra, P., B. Martín López, M. E. Mastrangelo, and L. A. Garibaldi. 2017. Servicios ecosistémicos en Latinoamérica: de la investigación a la acción. *Ecología Austral* 27(1-bis):094-098. <https://doi.org/10.25260/EA.17.27.1.1.611>.
- Leff, E. 2013. *Racionalidad ambiental: la reapropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI Editores México.
- Lemos, M. C., and A. Agrawal. 2006. Environmental governance. *Annual Review of Environment and Resources* 31: 297-325. <https://doi.org/10.1146/annurev.energy.31.042605.135621>.
- Mace, G. M. 2014. Whose conservation? *Science* 345:1558-1560. <https://doi.org/10.1126/science.1254704>.
- Maczka, K., P. Matczak, A. Pietrzyk-Kaszyńska, M. Rechciński, A. Olszańska, J. Cent, and M. Grodzińska-Jurczak. 2016. Application of the ecosystem services concept in environmental policy - A systematic empirical analysis of national level policy documents in Poland. *Ecological Economics* 128:169-176. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2016.04.023>.
- Maes, J., A. Teller, M. Erhard, C. Liqueste, L. Braat, P. Berry, B. Egoh, P. Puydarrieux, C. Fiorina, and F. Santos-Martin. 2013. Mapping and assessment of ecosystems and their services-An analytical framework for ecosystem

- assessments under action 5 of the EU biodiversity strategy to 2020. *Ecosystem Services* 17:14-23. <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2015.10.023>.
- Matzdorf, B., and C. Meyer. 2014. The relevance of the ecosystem services framework for developed countries' environmental policies: A comparative case study of the US and EU. *Land Use Policy* 38:509-521. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2013.12.011>.
- Mauerhofer, V. 2018. The law, ecosystem services and ecosystem functions: An in-depth overview of coverage and interrelation. *Ecosystem Services* 29:190-198. <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2017.05.011>.
- MEA. 2005. Millenium Ecosystem Assessment. Ecosystems and human well-being. Washington, DC.
- Minaverri, C. 2016. Consideraciones sobre la regulación jurídica ambiental de los servicios ecosistémicos en Argentina. *Estudios Sociales* 26:43-66.
- Miller, T. R., and E. N. Broadbent. 2019. Balancing Conservation and Development: The Need for Integrated Approaches. *Conservation Biology* 33(1):14-16. <https://doi.org/10.1111/cobi.13176>.
- Minaverri, C. M. 2020. El reconocimiento de los servicios ecosistémicos culturales en el ámbito científico del Derecho Ambiental y de las Ciencias Sociales. Aplicación de sus contribuciones al caso de la protección jurídica de los bosques nativos en Norpatagonia argentina y chilena. *Lex* 18(25):109-137. <https://doi.org/10.21503/lex.v18i25.2099>.
- Minaverri, C. M., and G. Capaldo. 2016. El aporte fundamental de la trilogía del derecho-jurisprudencia-política ambiental. Protección de los servicios ecosistémicos en Argentina. *Observatorio Medioambiental* 19:213-230. <https://doi.org/10.5209/OBMD.54170>.
- Minaverri, C., and V. Cáceres. 2016. La problemática del arsénico en el servicio de agua en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Análisis de casos jurisprudenciales. *Revista internacional de contaminación ambiental* 32(1):69-76. <https://doi.org/10.20937/RICA.46846>.
- Naredo, J. M. 2006. Raíces económicas del deterioro ecológico y social: más allá de los dogmas. Siglo XXI editores.
- Nonna, S. 2017. La protección del ambiente: esquema constitucional y de presupuestos mínimos en Argentina. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*.
- Ostrom, E. 2011. Background on the Institutional Analysis and Development Framework. *Policy Studies Journal* 39(1): 7-27. <https://doi.org/10.1111/j.1541-0072.2010.00394.x>.
- Oszlak, O. 2011. El rol del Estado: micro, meso, macro. VI Congreso de Administración Pública. Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública y la Asociación de Administradores Gubernamentales.
- Oszlak, O., and G. O'Donnel. 2007. Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Pp. 31 en A. H. Acuña (comp.). *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
- Pagiola, S., H. Carrascosa von Glehn, and D. Taffarello. 2013. Brazil's experience with payments for environmental services. Payments for Environmental Services (PES) learning paper no. 2013-1. World Bank, Washington, DC. <https://doi.org/10.1596/17854>.
- Palomo, I., B. Martín-López, C. López-Santiago, and C. Montes. 2011. Participatory scenario planning for protected areas management under the ecosystem services framework: the Doñana social-ecological system in Southwestern Spain. *Ecology and Society* 16(1):23. <https://doi.org/10.5751/ES-03862-160123>.
- Peixoto Batista, J., J. Godfrid, and H. Stevenson. 2019. La difusión del concepto de servicios ecosistémicos en la Argentina. Alcances y resistencias. *Revista SAAP* 13(2):319-346. <https://doi.org/10.46468/rsaap.13.2.A4>.
- Pérez Cubero, M. E. 2019. La participación ciudadana de los movimientos socioambientales en América Latina. *Revista Colombiana de Sociología* 42(1):135-156.
- Piccinini, D. E. 2018. Las tensiones en la gestión de las áreas naturales protegidas y su relación con el desarrollo rural en Argentina. I Jornadas Platenses de Geografía.
- Piowarczyk, J., J. Kronenberg, and M. A. Dereniowska. 2013. Marine ecosystem services in urban areas: Do the strategic documents of Polish coastal municipalities reflect their importance? *Landscape and Urban Planning* 109(1): 85-93. <https://doi.org/10.1016/j.landurbplan.2012.10.009>.
- Porcelli, A. M. 2018. Fuentes del derecho internacional privado en el sistema jurídico argentino: jerarquía normativa y su interpretación jurisprudencial. *Estudios Socio-Jurídicos* 21(1):15-59. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6949>.
- Potts, T., D. Burdon, E. Jackson, J. Atkins, J. Saunders, E. Hastings, and O. Langmead. 2014. Do marine protected areas deliver flows of ecosystem services to support human welfare? *Marine Policy* 44:139-148. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2013.08.011>.
- Pu, X., W. Ding, W. Ye, X. Nan, and R. Lu. 2023. Ecosystem service research in protected areas: A systematic review of the literature on current practices and future prospects. *Ecological Indicators* 154:110817. <https://doi.org/10.1016/j.ecolind.2023.110817>.
- Rositano, F., and G. Civeira. 2023. Servicios de los ecosistemas en áreas urbanas y periurbanas: Su reconocimiento por distintos actores sociales. *Cuaderno Urbano* 34:31-44. <https://doi.org/10.30972/crn.34346553>.
- Sánchez, A. 2017. Federalismo Ambiental en Argentina: Un análisis de las Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental. Universidad de San Andrés.
- Smith, H. F., and C. A. Sullivan. 2014. Ecosystem services within agricultural landscapes—Farmers' perceptions. *Ecological Economics* 98:72-80. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2013.12.008>.
- Spangenberg, J. H., C. von Haaren, and J. Settele. 2014. The ecosystem service cascade: Further developing the metaphor.

- Integrating societal processes to accommodate social processes and planning, and the case of bioenergy. *Ecological Economics* 104:22-32. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2014.04.025>.
- Stevenson, H., J. P. Batista, and J. Godfrid. 2022. Valuing nature in Argentina: Transforming or accommodating the status quo? *Environmental Science and Policy* 131:84-92. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2022.01.002>.
- Svampa, M. 2021. *Debates latinoamericanos: indianismo, desarrollo, dependencia y populismo*. Editorial Edhasa.
- Svampa, M. 2022. Dilemas de la transición ecosocial desde América Latina. *Documentos de trabajo (Fundación Carolina): Segunda época* (12)1. <https://doi.org/10.33960/issn-e.1885-9119.DTFO02>.
- Van Wensem, J., P. Calow, A. Dollacker, L. Maltby, L. Olander, M. Tuwendal, and G. Van Houtven. 2016. Identifying and assessing the application of ecosystem services approaches in environmental policies and decision-making. *Integrated Environmental Assessment and Management*. <https://doi.org/10.1002/ieam.1836>.
- Vargas, C. S. 2012. La definición de política pública. *Bien Común* 18:47-52.
- West, P., J. Igoe, and D. Brockington. 2006. Parks and Peoples: the Social Impact of Protected Areas. *Annual Review of Anthropology*. 35:251-277. <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.35.081705.123308>.
- Winkel, G., and M. Sotirov. 2016. Whose integration is this? European forest policy between the gospel of coordination, institutional competition, and a new spirit of integration. *Environment and Planning C: Government and Policy* 34(3): 496-514. <https://doi.org/10.1068/c1356j>.